

- c) Asumir la ordenación de gastos y pagos.
- d) Otorgar en nombre del Organismo los contratos públicos y privados necesarios para el desarrollo de sus funciones.
- e) Administrar, gestionar y recaudar los derechos económicos del propio Organismo autónomo.
- f) Elaborar los anteproyectos de presupuestos y preparar la Memoria anual relativa a las actividades del Organismo.
- g) Ejercer, en materia de personal, las atribuciones que a los Directores de Organismos autónomos se confieren en sus respectivos Estatutos de Personal.

Artículo séptimo.—*Secretario general.*

Uno. El Secretario general del Instituto del Bienestar, que tendrá categoría de Jefe de Sección, será nombrado por Orden ministerial, a propuesta del Director del Organismo, entre funcionarios de carrera del Departamento, de acuerdo con las previsiones que establezcan las plantillas orgánicas del Organismo.

Dos. Son funciones del Secretario general:

- a) Desempeñar la Secretaría del Consejo Rector y de la Comisión de Dirección.
- b) Auxiliar al Director del Organismo en todo lo relativo al funcionamiento del mismo, ejerciendo las funciones que en él se deleguen.

Artículo octavo.—*Recursos.*

Constituirán los recursos del Instituto del Bienestar:

- a) Las subvenciones que anualmente se consignan en los Presupuestos Generales del Estado y demás Organismos públicos.

- b) Los donativos de cualquier clase que pueda recibir y las herencias, legados y premios que le sean concedidos.
- c) Los frutos, rentas e intereses de sus bienes patrimoniales.
- d) Los ingresos que produzcan la gestión y explotación de sus bienes y servicios.
- e) Los ingresos procedentes de las operaciones de crédito necesarias para el cumplimiento de sus fines.
- f) Cualquier otro recurso que pueda serle atribuido.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.—Se autoriza al Ministerio de Cultura para dictar las disposiciones necesarias para el desarrollo y aplicación del presente Real Decreto.

Segunda.—El presente Real Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

DISPOSICION DEROGATORIA

Queda derogado el inciso «Instituto Nacional del Bienestar» del apartado uno del artículo diez del Real Decreto dos mil doscientos cincuenta y ocho/mil novecientos setenta y siete, de veintisiete de agosto, sobre estructura orgánica y funciones del Ministerio de Cultura, y el apartado uno del artículo doce de la Orden de treinta y uno de enero de mil novecientos setenta y ocho.

Dado en Madrid a veintitrés de junio de mil novecientos setenta y ocho.

JUAN CARLOS

El Ministro de Cultura,  
PIO CADANILLAS GALLAS

## II. Autoridades y personal

### NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

#### MINISTERIO DE DEFENSA

19851

REAL DECRETO 1833/1978, de 21 de julio, por el que se nombra Subinspector de Tropas y Servicios de Baleares y Gobernador militar de Mallorca al General de División del Ejército don Luis del Barrio Gerner.

Vengo en nombrar Subinspector de Tropas y Servicios de Baleares y Gobernador militar de Mallorca al General de División del Ejército, grupo «Mando de Armas», don Luis del Barrio Gerner, cesando en la situación de disponible.

Dado en Madrid a veintiuno de julio de mil novecientos setenta y ocho.

JUAN CARLOS

El Ministro de Defensa,  
MANUEL GUTIERREZ MELLADO

19852

REAL DECRETO 1834/1978, de 21 de julio, por el que se nombra Profesor principal de la Escuela Superior del Ejército al General de Brigada de Infantería, Diplomado de Estado Mayor, don Manuel García de Codes y Delgado.

Vengo en nombrar Profesor principal de la Escuela Superior del Ejército al General de Brigada de Infantería, Diplomado de Estado Mayor, grupo «Mando de Armas», don Manuel García de Codes y Delgado, cesando en la situación de disponible.

Dado en Madrid a veintiuno de julio de mil novecientos setenta y ocho.

JUAN CARLOS

El Ministro de Defensa,  
MANUEL GUTIERREZ MELLADO

19853

REAL DECRETO 1835/1978, de 21 de julio, por el que se nombra Segundo Jefe del Gobierno Militar de la plaza y provincia de Madrid al General de Brigada de Caballería don Fernando Gazapo de Sarraga.

Vengo en nombrar Segundo Jefe del Gobierno Militar de la plaza y provincia de Madrid al General de Brigada de Caballería, grupo «Mando de Armas», don Fernando Gazapo de Sarraga, cesando en su actual destino.

Dado en Madrid a veintiuno de julio de mil novecientos setenta y ocho.

JUAN CARLOS

El Ministro de Defensa,  
MANUEL GUTIERREZ MELLADO

19854

REAL DECRETO 1836/1978, de 21 de julio, por el que se nombra Gobernador militar de la plaza y provincia de Santander al General de Brigada de Caballería don Luis Merino Megido.

Vengo en nombrar Gobernador militar de la plaza y provincia de Santander al General de Brigada de Caballería, grupo

«Mando de Armas», don Luis Melino Megido, cesando en la situación de disponible.

Dado en Madrid a veintiuno de julio de mil novecientos setenta y ocho.

JUAN CARLOS

El Ministro de Defensa,  
MANUEL GUTIERREZ MELLADO

**19855** REAL DECRETO 1837/1978, de 21 de julio, por el que se nombra Jefe de la Brigada de Infantería Mecanizada número XI al General de Brigada de Infantería don Domingo Bello del Valle.

Vengo en nombrar Jefe de la Brigada de Infantería Mecanizada número XI al General de Brigada de Infantería, grupo «Mando de Armas», don Domingo Bello del Valle, cesando en su actual destino.

Dado en Madrid a veintiuno de julio de mil novecientos setenta y ocho.

JUAN CARLOS

El Ministro de Defensa,  
MANUEL GUTIERREZ MELLADO

**19856** REAL DECRETO 1838/1978, de 21 de julio, por el que se nombra Profesor principal de la Escuela Superior del Ejército al General de Brigada de Infantería, Diplomado de Estado Mayor, don Jesús Ruiz Molina.

Vengo en nombrar Profesor principal de la Escuela Superior del Ejército al General de Brigada de Infantería, Diplomado de Estado Mayor, grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», don Jesús Ruiz Molina, cesando en su actual destino.

Dado en Madrid a veintiuno de julio de mil novecientos setenta y ocho.

JUAN CARLOS

El Ministro de Defensa,  
MANUEL GUTIERREZ MELLADO

**19857** REAL DECRETO 1839/1978, de 21 de julio, por el que se nombra Segundo Jefe de la Dirección de Movilización de la Jefatura Superior de Personal del Ejército al General de Brigada de Infantería, Diplomado de Estado Mayor, don Juan Camacho Collazo.

Vengo en nombrar Segundo Jefe de la Dirección de Movilización de la Jefatura Superior de Personal del Ejército al General de Brigada de Infantería, Diplomado de Estado Mayor, grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», don Juan Camacho Collazo, cesando en la situación de disponible.

Dado en Madrid a veintiuno de julio de mil novecientos setenta y ocho.

JUAN CARLOS

El Ministro de Defensa,  
MANUEL GUTIERREZ MELLADO

**19858** REAL DECRETO 1840/1978, de 31 de julio, por el que se dispone que el General de Brigada de Infantería don Ramiro López Iglesias pase al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo».

Por aplicación de lo determinado en el artículo tercero de la Ley de cinco de abril de mil novecientos cincuenta y dos,

Vengo en disponer que el General de Brigada de Infantería don Ramiro López Iglesias pase al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», por haber cumplido la edad reglamentaria el día treinta de julio de mil novecientos setenta y ocho, quedando en la situación de disponible.

Dado en Palma de Mallorca a treinta y uno de julio de mil novecientos setenta y ocho.

JUAN CARLOS

El Ministro de Defensa,  
MANUEL GUTIERREZ MELLADO

**19859** REAL DECRETO 1841/1978, de 1 de agosto, por el que se dispone que el General de Brigada del Arma de Aviación don Manuel Sánchez-Tabernero de Prada pase a ejercer el cargo de Teniente Fiscal Militar del Consejo Supremo de Justicia Militar.

A propuesta del Ministro de Defensa, Vengo en disponer que el General de Brigada del Arma de Aviación don Manuel Sánchez-Tabernero de Prada, que reúne las condiciones exigidas en el artículo ciento veintinueve del Código de Justicia Militar, pase a ejercer el cargo de Teniente Fiscal Militar del Consejo Supremo de Justicia Militar.

Dado en Palma de Mallorca a uno de agosto de mil novecientos setenta y ocho.

JUAN CARLOS

El Ministro de Defensa,  
MANUEL GUTIERREZ MELLADO

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

**19860** ORDEN de 30 de junio de 1978 por la que se nombra un Vocal representante de los usuarios en la Junta de Gobierno de la Confederación Hidrográfica del Ebro.

Ilmo. Sr.: En uso de las facultades que para la designación de Vocales representantes de los usuarios en las Juntas de Gobierno de las Confederaciones Hidrográficas establece la Orden de 21 de abril de 1967 («Boletín Oficial del Estado» del 22), y a propuesta formulada por la de la Confederación Hidrográfica del Ebro,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Vocal representante de los usuarios de aguas para abastecimiento de poblaciones en la Junta de Gobierno de la Confederación Hidrográfica del Ebro, por plazo que terminará el 1 de septiembre de 1978, a don Andrés Giménez Alonso, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Calatayud, en sustitución de don José Galindo Antón, que ostentaba dicha representación, en la que ha cesado al hacerlo en dicha Alcaldía.

Si el nombrado cesara en el cargo que ha motivado su designación, automáticamente quedará extinguido su mandato como Vocal.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 30 de junio de 1978.—P. D., el Subsecretario, Pedro José López Jiménez.

Ilmo. Sr. Director general de Obras Hidráulicas.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

**19861** ORDEN de 8 de mayo de 1978 por la que se nombra a don Gerardo Pereira Menaut Profesor agregado de «Historia antigua universal y de España» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Oviedo.

Ilmo. Sr.: En virtud de concurso-oposición,

Este Ministerio ha resuelto nombrar a don Gerardo Pereira Menaut, número de Registro de Personal A42EC1228, nacido el 10 de enero de 1946, Profesor agregado de «Historia antigua Universal y de España» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Oviedo, con las condiciones establecidas en los artículos 8.º y 9.º de la Ley 83/1985, de 17 de julio, sobre estructura de las Facultades Universitarias y su Profesorado, y con los emolumentos que, según liquidación reglamentaria le correspondan, de acuerdo con la Ley 31/1985, de 4 de mayo, sobre retribuciones de los funcionarios de la Administración Civil del Estado, y demás disposiciones complementarias.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de mayo de 1978.—P. D., el Director general de Universidades, Manuel Cobo del Rosal.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.